En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 143 de 2023, se realiza el Estudio Previo para la Contratación de Mínima Cuantía

Fecha de Elaboración:	12/09/2026
Secretaria Donde Nace la Necesidad:	Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria
Objeto:	Estudio previo para la contratación del proceso de mínima cuantía, cuyo objeto corresponde a ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE CANAL DEDICADO PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DE LLANADAS, EL TESORO, GUASCAL Y BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA."***.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.".*

En virtud del artículo 314 de la Constitución Política los alcaldes son los jefes de la administración local representantes legales de la respectiva entidad territorial, además de ser quienes ejercen como autoridad política y de policía atendiendo lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994.

El numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece que son funciones del alcalde municipal "Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo....

La Constitución Política de Colombia concibe en su artículo 2, como fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..).

Así entonces, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, mediante el cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Así mismo, dispone que corresponde al Estado garantizar las condiciones necesarias para asegurar el acceso y permanencia de los ciudadanos dentro del sistema educativo.

De igual manera, el artículo 70 de la Constitución Política señala que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura, al conocimiento, la ciencia y la tecnología en igualdad de oportunidades para todos los colombianos, constituyéndose las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en una herramienta fundamental para alcanzar dichos propósitos.

En concordancia con lo anterior, la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, establece que corresponde al Estado garantizar la calidad y cobertura del servicio educativo, promoviendo el acceso a los avances científicos y tecnológicos que permitan fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en los establecimientos educativos oficiales.

Por su parte, la Ley 715 de 2001 asigna competencias a las entidades territoriales para administrar y fortalecer el servicio educativo, garantizando las condiciones necesarias para su adecuada prestación y funcionamiento.

A su vez, la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, establece en su Artículo 5° que*: "Las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país.*

PARÁGRAFO 1o. Las entidades de orden nacional y territorial incrementarán los servicios prestados a los ciudadanos a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Gobierno reglamentará las condiciones en que se garantizará el acceso a la información en línea, de manera abierta, ininterrumpida y actualizada, para adelantar trámites frente a entidades públicas, inclusive en el desarrollo de procesos de contratación y el ejercicio del derecho al voto.".

Seguidamente, la misma ley define en su artículo 6 a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como: *"el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.".*

(…)

Así entonces, dicha norma establece como principio orientador la masificación del acceso a internet y el fortalecimiento de los procesos de apropiación tecnológica, especialmente en zonas rurales y apartadas.

Actualmente, el acceso a internet constituye una herramienta indispensable para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, investigativas y pedagógicas dentro de las instituciones educativas, toda vez que permite el acceso a plataformas educativas, contenidos digitales, bibliotecas virtuales, sistemas de información institucionales, herramientas de comunicación y recursos tecnológicos orientados al fortalecimiento de la calidad educativa.

En el Municipio de Sucre, Cauca, particularmente en las sedes educativas de las Veredas **Llanadas, El Tesoro, Guascal y Bautista**, se hace necesario garantizar la disponibilidad permanente del servicio de internet, con el fin de fortalecer los procesos educativos y administrativos que se desarrollan en dichos establecimientos educativos rurales.

La conectividad permite a los estudiantes acceder a contenidos pedagógicos actualizados, desarrollar competencias digitales y participar en actividades académicas apoyadas en tecnologías de la información; de igual manera, posibilita que los docentes implementen estrategias pedagógicas innovadoras y accedan a procesos de formación, actualización y acompañamiento virtual.

Así mismo, el servicio de internet resulta indispensable para el desarrollo de actividades administrativas por parte de los docentes, relacionadas con la gestión académica, el reporte de información al Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Departamental, el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, el Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar – SIMPADE, plataformas de evaluación institucional, sistemas de gestión documental y demás herramientas tecnológicas requeridas para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Adicionalmente, la prestación de este servicio contribuye al cierre de la brecha digital existente entre las zonas urbanas y rurales del Municipio, garantizando mayores oportunidades de acceso al conocimiento, la innovación y el uso de herramientas tecnológicas por parte de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las comunidades rurales beneficiadas.

Es importante señalar que el Municipio de Sucre no cuenta con infraestructura propia de telecomunicaciones, redes de transmisión de datos, equipos especializados ni personal técnico capacitado para garantizar directamente la instalación, configuración, operación, monitoreo y prestación permanente del servicio de internet en las sedes educativas objeto de la presente contratación, razón por la cual resulta necesario acudir a un operador especializado que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera para suministrar el servicio requerido.

En este sentido, se requiere contratar la prestación de servicios de telecomunicaciones que comprendan la instalación, configuración, puesta en marcha, soporte técnico y suministro continuo del servicio de internet en las sedes educativas de **Llanadas, El Tesoro, Guascal y Bautista**, garantizando niveles adecuados de disponibilidad, estabilidad y calidad en la conectividad.

Con arreglo a todo lo antes expuesto, la administración municipal a través de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria con el apoyo de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de Inversión denominado *"Apoyo para la ejecución de componentes del programa Tecnologías de la información y las comunicaciones Vigencia 2024 Municipio de Sucre",* con código BPIN 2024197850049 el cual consideró como producto el Servicio de educación informal en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones, el cual se encuentra relacionado de manera directa con el plan de desarrollo del Municipio 2024 – 2027 "POR UN SUCRE GRANDE", de la siguiente forma:

LÍNEA ESTRATÉGICA 3:	POR UN SUCRE GRANDE EN DESARROLLO Y PLANEACION TERRITORIAL
SECTOR 23:	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA 2301:	Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional.
PRODUCTO:	2301062 - Servicio de educación informal en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones
INDICADOR:	230106203 - Sedes educativas oficiales con acceso a terminales de cómputo y contenidos digitales

Así entonces, con el fin de garantizar el desarrollo efectivo de las actividades antes descritas, como de atender las directrices normativas al respecto, el ente territorial debe contar con un servicio que desarrolle todas y cada una de las actividades que implica este propósito y que se encuentran incluidas en el plan de desarrollo Municipal. Por lo que, así las cosas, posee la necesidad de adelantar el respectivo proceso de selección, para contratar el correspondiente servicio. Necesidad, que valga la pena mencionar, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia. Por lo expuesto anteriormente, y considerando el presupuesto dispuesto para atender la necesidad, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: ***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE CANAL DEDICADO PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DE LLANADAS, EL TESORO, GUASCAL Y BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA.***

2.2. Alcance del Objeto: El suministro de los servicios parte del objeto antes descrito, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en las especificaciones técnicas y demás estipulaciones contenidas en el presente estudio previo.

2.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC: Los bienes parte del objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
81000000	81110000	81112100	81112101	Proveedores de Servicios de Internet (psi)
43000000	43220000	43223300	43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y datacom
43000000	43230000	43232700	43232705	Software de navegador de internet
81000000	81110000	81112200	81112222	Mantenimiento de software de gestión mantenimiento y operación de las instalaciones
83000000	83120000	83121700	83121703	Servicios relacionados con el internet

2.4. Identificación del Contrato Por Celebrar:

De conformidad con las especificaciones establecidas en el proceso, se concluye que la aceptación de oferta que resulte del presente proceso de selección corresponderá a un ***CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS***.

2.5. Lugar de Ejecución:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en las sedes educativas de LLANADAS, EL TESORO, GUASCAL Y BAUTISTA del Municipio de Sucre, Departamento del Cauca, previo requerimiento de la Entidad.

2.6. Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales, señaladas en la respectiva aceptación de oferta:

a) Instalar el servicio de internet, en cada una de las sedes educativas de Llanadas, El Tesoro, Guascal y Bautista, garantizando su optimo y adecuado funcionamiento al momento de la entrega.
b) Cumplir con cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos, contenidos en los estudios previos, invitación pública y demás documentos parte de la actuación pre- contractual.
c) Instalar, configurar y poner en funcionamiento el servicio de internet mediante un canal dedicado con capacidad de 10 Mbps en las sedes educativas mencionadas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
d) Suministrar e instalar las antenas de radioenlace, así como los equipos, accesorios y demás elementos técnicos necesarios para establecer y garantizar la conectividad entre las sedes educativas y el punto de acceso al servicio.
e) Efectuar las orientaciones técnicas correspondientes y necesarias a los funcionarios y contratistas usuarios del servicio.
f) Garantizar la disponibilidad y estabilidad del servicio 24/7 durante la vigencia del respectivo contrato, en las

condiciones ofertadas y aceptadas por la entidad.

g) Atender en un lapso no mayor a dos (2) horas cualquier novedad presentada con la prestación del servicio, que sean atribuibles a los equipos, elementos o infraestructura suministrada por el contratista, realizando las acciones técnicas necesarias para restablecer la conectividad.
h) Garantizar durante la ejecución contractual la disponibilidad de los equipos, antenas, accesorios y demás elementos suministrados, en condiciones adecuadas de funcionamiento para la prestación del servicio contratado.
i) Realizar las pruebas de conectividad y funcionamiento necesarias para verificar la correcta instalación y operación del canal dedicado de 10 Mbps y del sistema de radioenlace.
j) Garantizar la navegación ilimitadamente de forma segura y rápida las 24 horas del día.
k) Brindar soporte técnico especializado frente a cualquier falta que pudiera presentarse en la ejecución del servicio contratado, incluyendo soporte presencial en las sedes educativas indicadas.
l) Contar con el certificado de Incorporación al Registro TIC para la para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones otorgado por EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
m) Aportar el comprobante de pago contribución del último trimestre realizado al Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.
n) Aportar el comprobante de pago de contribución realizado a la comisión de regulación de comunicaciones.

2.7. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

i Constituir la Reserva Presupuestal del contrato.

ii Aprobar las Garantías exigidas.

iii Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

iv Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.

v Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.

vi Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

vii Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.

viii Liquidar el contrato.

ix Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El suministro de los servicios deberá efectuarse con arreglo a los siguientes requerimientos de orden técnico:

3.1. Especificaciones Técnicas de los Servicios: Los servicios y bienes a suministrar deberán cumplir mínimo con las siguientes condiciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VELOCIDAD DE CONEXIÓN /MB	REÚSO	DURACIÓN/ MESES

1	Instalación, configuración y puesta en marcha del servicio de internet mediante canal dedicado de 10 Mbps en la sede educativa Llanadas, incluyendo el suministro, instalación y operación de antenas de radioenlace necesarias para garantizar la conectividad	10	1 a 1	2.3
2	Instalación, configuración y puesta en marcha del servicio de internet mediante canal dedicado de 10 Mbps en la sede educativa El Tesoro, incluyendo el suministro, instalación y operación de antenas de radioenlace necesarias para garantizar la conectividad.	10	1 a 1	2.3
3	Instalación, configuración y puesta en marcha del servicio de internet mediante canal dedicado de 10 Mbps en la sede educativa Guascal, incluyendo el suministro, instalación y operación de antenas de radioenlace necesarias para garantizar la conectividad.	10	1 a 1	2.3
4	Instalación, configuración y puesta en marcha del servicio de internet mediante canal dedicado de 10 Mbps en la sede educativa Bautista, incluyendo el suministro, instalación y operación de antenas de radioenlace necesarias para garantizar la conectividad.	10	1 a 1	2.3

3.2. Calidad del Servicio:

Servicio de internet de alta potencia, con disponibilidad 24/7 durante el plazo de ejecución el contrato, además, del servicio del personal encargado de brindar el soporte técnico, de modo que tenga un margen de atención a cualquier novedad en un lapso no mayor a dos (2) horas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor Estimado del Contrato:

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.964.000,00) M/CTE** incluido gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del estatuto tributario
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%	
Estampilla Pro-Justicia	2%	
Estampilla Pro-Deporte	2,50%	
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0,50%	
Industria Y Comercio	Según actividad económica	
Estampilla Pro – Unicauca	1%	Acorde a la Ordenanza 059 de 2024
RETE IVA	15%	Depende del régimen al que pertenezca
Rete Fuente	Según actividad económica	Depende de la retención en la fuente vigente y acorde a la actividad económica
Papelería	$10.600	Aplica a todos los contratos y se genera en cada pago

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DISPUESTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN**.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo con las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

4.2. Justificación del Valor Estimado del Contrato:

Los precios unitarios por pagar, como el valor total del contrato, fue determinado por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

• La solicitud de cotizaciones escritas a dos (2) posibles oferentes dentro del proceso de selección, con la capacidad de proveer los servicios objeto de contratación y que cumplen con los requerimientos legales para el ejercicio de tal actividad. Cotizaciones las cuales hacen parte de los documentos previos del proceso de selección, de las cuales se tomó la de menor valor, determinando los siguientes precios unitarios, y concordancia con los mismo, considerando el término de ejecución del contrato, el valor total del mismo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VELOCIDAD DE CONEXIÓN /MB	REÚSO	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	INSTALACIÓN	DURACIÓN/ MESES	VALOR TOTAL
1	Instalación, configuración y puesta en marcha del servicio de internet mediante canal dedicado de 10 Mbps en la sede educativa Llanadas, incluyendo el suministro, instalación y operación de antenas de radioenlace necesarias para garantizar la conectividad	10	1 a 1	17.000	170.000	600.000	2.3	$ 991.000

2	Instalación, configuración y puesta en marcha del servicio de internet mediante canal dedicado de 10 Mbps en la sede educativa El Tesoro, incluyendo el suministro, instalación y operación de antenas de radioenlace necesarias para garantizar la conectividad.	10	1 a 1	17.000	170.000	600.000	2.3	$ 991.000
3	Instalación, configuración y puesta en marcha del servicio de internet mediante canal dedicado de 10 Mbps en la sede educativa Guascal, incluyendo el suministro, instalación y operación de antenas de radioenlace necesarias para garantizar la conectividad.	10	1 a 1	17.000	170.000	600.000	2.3	$ 991.000
4	Instalación, configuración y puesta en marcha del servicio de internet mediante canal dedicado de 10 Mbps en la sede educativa Bautista, incluyendo el suministro, instalación y operación de antenas de radioenlace necesarias para garantizar la conectividad.	10	1 a 1	17.000	170.000	600.000	2.3	$ 991.000
							VALOR TOTAL	**$ 3.964.000**

4.3. Forma De Pago:

El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, mediante pagos parciales, correspondientes a los Servicios efectivamente prestados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja

a. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

b. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

c. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

e. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del Supervisor del contrato:

a. Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio deberá efectuarse a partir de la comunicación de aceptación de oferta, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución, hasta **DE DOS PUNTO TRES MESES (2.3), SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBIIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la presente contratación, la entidad territorial cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **657** expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

CCPET:	2.3.2.02.02.009- Servicios para la comunidad, sociales y personales.		
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN		
NO. CDP	657	**VALOR DEL CDP:**	$ 4.440.000
FECHA DE EXPEDICION	12/09/2026	**FECHA VIGENCIA:**	31/12/2026

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrenci	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A Quién Se Le	Tratamiento/ Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La	Responsable Por	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El	Monitoreo Y Revisión	
													Probabi	Impact	Valorac	Categor					¿Cómo Se Realiza El	Periodicidad

						a Del Evento														
1	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de experiencia necesaria para la prestación del servicio	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Extremo	Municipio -Contratista	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten experiencia en la prestación del servicio	1	1	2	Bajo	No	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Establecer los requisitos idóneos que demuestren la capacidad financiera del contratista	Durante la estructuración del proceso
2	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	8	Extremo	Municipio	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora Y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros al Municipio	3	3	6	Alto	Contratista- Municipio	Verificar el pago de aportes para fiscales	1	1	2	Bajo	No	Municipio- Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prestación del servicio en la fecha y lugar solicitados y/o acordados	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	3	5	Medio	Contratista	Aplicación de cláusulas contractuales de especificaciones, plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Contratista – Municipio	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Por parte del contratista cada vez que preste el servicio	Cada que efectúe la prestación del servicio
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la prestación del servicio	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento Permanente del Supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Municipio	A Partir de la Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente con el Contratista	Mensual
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal	Deficiente prestación del servicio	3	1	4	Medio	Contratista	Verificación de personal calificado e idóneo para la prestación del servicio	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente Con El Contratista	Mensual

7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Pago De Salarios	Deficiencia en la Ejecución del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación Del Pago	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación De La Información Para Realizar Los Pagos	Mensual
8	Externo	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación detallada de los servicios y bienes suministrados cada vez que se preste	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
9	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Falta De Calidad Del servicio A Contratar	Deficiencia En La Ejecución Del Contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Realizar Pruebas De Calidad En El Momento De Recibo	3	5	8	Extremo	Si	Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Realizar Pruebas De Calidad	En El Momento De Recibir

8. GARANTÍAS

No obligatoriedad de garantías. En la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, la entidad es libre de exigir o no garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto No. 1082 de 2015 y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. En mérito de lo anterior y de acuerdo con la naturaleza del proceso contractual el Municipio de Sucre, Cauca, No Exigirá garantía para el presente proceso contractual, toda vez que, los posibles riesgos estimados en el proceso de selección y contractual, pueden ser mitigados con el desarrollo de actuaciones administrativas a cargo de los funcionarios responsables**.**

9. SUPERVISIÓN

Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto de la entidad. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio.

Original Firmado

JAIRO MAURICIO CHILITO LASSO
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyectó:	Cristian Julián Gomez Velasco	**Cargo**	Contratista Sector TIC´s	**Firma:** ***Original Firmado***
Revisó	Jairo Mauricio Chilito Lasso	**Cargo**	Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria	**Firma:** ***Original Firmado***
Aprobó	Danyeli Guamanga	**Cargo**	Abogada Contratista	**Firma:** ***Original Firmado***